RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2019-A/MDSE

Santa Eulalia, 2 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, siendo deber de la Administración Municipal cumplir con sus fines y objetivos a través de los órganos de la municipalidad, y encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Maestranza y Maquinarias, es conveniente encargar las funciones correspondientes a dicho cargo; a fin de continuar con el servicio municipal.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 6° y numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR** a partir de la fecha a don Lorenzo Robert Calixtro García, con D.N.I. N° 16160849, el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE MAESTRANZA Y MAQUINARIAS**, de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe).

Municipalidad Distrital de Santa Eulalia – V°B° – Gerencia Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA
L. HENRY GONZALES LEÓN
SECRETARÍA GENERAL